6657

07 MAR 2009

ESCANEAR

Ohara: Quito

$ 1.00

Patrocina
Abogados y Auditores

PATROCINA
Yánez Pinzón N26-57
Teléfonos: 2503183 / 2553472
Casilla Judicial No.: 2561
Quito - Ecuador

Superintendencia de Compañías
06 MAR. 2009
Loco C 10:50
Registro de Sociedades

SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
Superintendecia de Compañías
República del Ecuador
Roca 660 y Av. Amazonas
Quito - Ecuador

Presente.-

ING. RICARDO XAVIER DE LA TORRE ROJAS, en mi condición de Gerente General de la Compañía RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA. **DIGO:**

Adjunto una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones celebrada entre FRANK ROMMEL DUQUE ESPARZA (Cedente) y JESSICA DUQUE ESPARZA (cesionaria).

La indicada cesión se halla ya registrada en los libros de la compañía.

Doy de esta manera cumplimiento a lo determinado en el Art. 21 de la Ley de Compañías,

Muy atentamente,

ING. RICARDO XAVIER DE LA TORRE ROJAS
GERENTE GENERAL Y REP. LEGAL
RENNSNATURE & CONSULTING CIA LTDA.

O.K

CAU
- 5 MAR 2009
Superintendencia de Compañías

DR. HUGO ALEXIS SÁNCHEZ GORDÓN
ABOGADO
MAT. No.: 11.964 C.A.P.
C.C. No.: 170921598-0
HSANCHEZ@PATROCINA.WS

O.K Registrado Quito
06/03/2009

NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaría 4ta.
Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA RENSSNATURE & CONSULTING CÍA. LTDA

QUE OTORGA:
ING. FRANK ROMMEL DUQUE ESPARZA

A FAVOR DE:
JESSICA MARICELA DUQUE ESPARZA

CUANTÍA: USD $ 200.00
DI 3 COPIAS
A.R. – N.S.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, JUEVES, VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mí doctor LÍDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante Acción de Personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, *de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen: por una parte, el señor* Ingeniero Frank Rommel Duque Esparza, de estado civil soltero, por sus propios derechos, en calidad de cedente; y, por otra parte, la señorita Jessica Maricela Duque Esparza, de estado civil soltera, por sus propios derechos, en calidad de cesionaria. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: Le agradecemos elevar a escritura pública la siguiente cesión de participaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES. A

otorgamiento y suscripción de la presente cesión de participaciones, con el consentimiento expreso que manifiestan, comparecen: **EN CALIDAD DE CEDENTE:** El ingeniero Frank Rommel Duque Esparza, soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios derechos. **EN CALIDAD DE CESIONARIA:** La señorita Jessica Maricela Duque Esparza, soltera, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse, por sus propios derechos. Los comparecientes declaran que reúnen los requisitos y condiciones necesarios para celebrar el presente contrato y manifiestan su consentimiento. **SEGUNDA: A)** Por escritura pública que autorizó el Notario Público Cuarto del Cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, el treinta de octubre de dos mil seis y que figura inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dieciséis de noviembre del año dos mil seis, bajo el número tres mil ciento treinta y cuatro de Registro Mercantil, Tomo ciento treinta y siete, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.", con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un valor de un dólar cada una. **B)** Mediante escritura pública autorizada por el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto de Quito, el trece de marzo de dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinticinco de abril de dos mil siete, la compañía realizó una reforma al estatuto social. **C)** El ingeniero Frank Rommel Duque Esparza es socio y en tal calidad es titular de doscientas participaciones sociales en la compañía RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA. **D)** La Junta General de los Socios de la compañía "RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA." en asamblea general llevada a cabo el ocho de diciembre del año dos mil ocho, de manera unánime autorizó al ingeniero Frank Rommel Duque Esparza el ceder todas sus participaciones sociales a cualquier persona. Se agregan como documentos

habilitantes una copia certificada del acta de la junta general indicada y también el nombramiento del Representante Legal certificante. E) El cedente declara que no existen disposiciones estatutarias, resoluciones de Junta General o pactos privados no cumplidos que impidan la libre transmisión de las participaciones, así como declara que no existe controversia judicial o de otra índole, por tanto manifiesta que sus participaciones se hallan libres de cargas, garantías y compromisos. No hay embargo de utilidades. F) Declara el cedente que su cuota social no tiene deudas contra la sociedad, ni obligación o crédito que se pueda ejercer contra las utilidades o dividendos. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.** En mérito de todo lo que precede los comparecientes estipulan que el ingeniero Frank Rommel Duque Esparza cede de manera pura y simple a la señorita Jessica Maricela Duque Esparza las doscientas participaciones sociales que tiene en la compañía "RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.", que la cesionaria acepta. **CUARTA: VALOR DE LA CESIÓN. CUATRO PUNTO UNO.** El precio total y convenido por las participaciones cedidas es su valor nominal, esto es doscientos dólares de los Estados Unidos de América que las partes estiman justo, sin que en lo posterior haya lugar a incrementos o descuentos del precio hoy fijado. **CUATRO PUNTO DOS.** La cesionaria en esta oportunidad paga al cedente el valor de las participaciones de contado y en efectivo. El cedente declara recibir dicho precio a su satisfacción sirviendo este instrumento como carta de pago. **QUINTA:** Los gastos de este contrato, tales como escrituración, honorarios, marginaciones, etc., son de cuenta de la cesionaria. **SEXTA:** Para cumplir con los requisitos de ley la presente cesión se deberá anotar en el libro de participaciones y socios de la compañía, en la escritura pública matriz de la constitución de la compañía y en el Registro Mercantil del cantón Quito, actos para los que el cedente faculta irrevocablemente a la cesionaria para que le represente y realice tales actos por sí o por delegada persona. **SÉPTIMA:** En caso de controversia judicial los contratantes

renuncian fueros, domicilios y vecindades, acuerdan someterse al juicio verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora, y a los jueces competentes de la ciudad de Quito. **OCTAVA**: Los contratantes declaran que se reconocen mutuamente buena fe y que aceptan el total contenido del presente contrato por estar otorgado en seguridad y beneficio de sus correspondientes intereses; dejando constancia que las estipulaciones de este contrato han sido dictadas en mutuo acuerdo. Anteponga y agregue usted señor Notario las cláusulas de estilo para la plena validez y existencia jurídica de este contrato. .- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, La misma que se eleva a escritura pública con todo su valor legal, firmada por el doctor HUGO ALEXIS SÁNCHEZ GORDON, portador de la matrícula profesional número once mil novecientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en su contenido y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.

X

ING. FRANK ROMMEL DUQUE ESPARZA C.C. 1712914123-1

X

JESSICA MARICELA DUQUE ESPARZA C.C. 172114177-6

EL NOTARIO

A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE: CIUDADANIA No. 171291423-1

DUQUE ESPARZA FRANK ROMMEL
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
08 AGOSTO 1974
007- 0832 05444 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

ECUATORIANA****** E133312222
SOLTERO
SUPERIOR INGENIERO AMBIENTAL
ANGEL HUMBERTO DUQUE
OLGA PIEDAD ESPARZA
QUITO 07/07/2008
07/07/2020
REN 0123284

Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

172-0033 NÚMERO
1712914231 CÉDULA
DUQUE ESPARZA FRANK ROMMEL
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
SAN BLAS PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 172114177-5
DUQUE ESPARZA JESSICA MARICELA
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
26 SEPTIEMBRE 1988
002-F 0289 01374 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1988

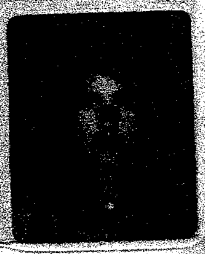

ECUATORIANA****** E333311222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANGEL HUMBERTO DUQUE
OLGA PIEDAD ESPARZA
QUITO 23/10/2006
23/10/2018
REN 2129011

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

29 ENE 2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, 27 de Enero del 2009

C E R T I F I C A D O

En razón de haberse agotado las especies valoradas para emisión de certificados de votación de las elecciones del 28 de septiembre del 2008; y, hasta que el Consejo Nacional Electoral envíe a este Organismo Provincial nuevas especies, la Delegación Provincial de Pichincha, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 28 de septiembre del 2008 al señor(a). DUQUE ESPARZA JESSICA NATALY, portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1721194177-6, válido por 8 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

1.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA."

CELEBRADA EL 08 DE DICIEMBRE DE 2008

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, a las 14h30 del 08 de diciembre de 2008, en el local principal de la compañía **RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.**", ubicado en la Av. 6 de Diciembre N25-28 y Colón, Edificio Antares Of.1102, reunidos todos los socios de compañía, señores: Ing. Frank Rommel Duque Esparza, titular de 200 participaciones sociales, e Ing. Ricardo Xavier De La Torre Rojas, titular de 200 participaciones sociales.

Como está presente la totalidad del capital social, los indicados socios aceptan por unanimidad celebrar Junta General Universal de Socios, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto:

PUNTO ÚNICO: Autorizar al socio Ing. Frank Rommel Duque Esparza ceder las 200 participaciones sociales que tiene en la compañía.

Preside y Dirige la Junta el Ing. Frank Rommel Duque Esparza y actúa como secretario Ad hoc el señor Olmedo Klever Borja Taco.

Aprobada la materia a tratar, constatado el quórum legal para esta clase de juntas, y formulada la correspondiente lista de asistentes, el señor Presidente da por constituida la Junta General y pide se pase a tratar el punto objeto de la junta.

El Presidente, Ing. Frank Rommel Duque Esparza, somete a consideración de la Junta el punto del orden del día y explica que en su calidad de socio ha manifestado su interés de ceder todas sus participaciones que tiene en la compañía solicitando el consentimiento de la junta para proceder con la operación, invitando a los socios para ejercer el derecho de preferencia.

Los socios expresan que no desean adquirir tales participaciones y de manera unánime autorizan al Ing. Frank Rommel Duque Esparza para que ceda todas sus participaciones a terceras personas; disponiendo al representante legal de la compañía que extienda la certificación que será habilitante en la escritura pública. Se aclara que la cesionaria será la srta. Jessica Maricela Duque.

No habiendo más puntos que tratar, el señor Presidente concede un momento de receso para redactar el acta.

Reinstalada la sesión, con la presencia de las mismas personas con que inició, se dio lectura en voz alta de esta acta, aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las 15h45, firmando para su constancia todos los asistentes.

ING. RICARDO XAVIER DE LA TORRE ROJAS
C.C. 171549374-6
SOCIO

SIGUEN LAS ...

.... FIRMAS

ING. FRANK ROMMEL DUQUE ESPARZA
C.C. 171291423-1
SOCIO - PRESIDENTE

OLMEDO KLEVER BORJA TACO
C.C. 020183035-3
SECRETARIO AD - HOC

FIN //

Certifico que la copia que antecede es igual al acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía "RENSSNATURE & CONSULTING CIA. Ltda." celebrada el 08 de diciembre de 2008. Dado en Quito a los 16 días del mes Enero de 2009.

OLMEDO KLEVER BORJA TACO
C.C. 020183035-3
SECRETARIO AD - HOC

281157

RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.

--- NOMBRAMIENTO ---

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

QUITO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SR.

INGENIERO AMBIENTAL

RICARDO XAVIER DE LA TORRE ROJAS.-

De mi mayor consideración.-

Por resolución de la Junta General de los socios de la compañía **RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.**, llevada a cabo el 18 de noviembre de 2006, me es grato extender a usted el presente nombramiento como **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía por un periodo de cuatro años a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Quito, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer el cargo hasta que sea legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente y Representante Legal le corresponde administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, así como el desempeño de los deberes, obligaciones y facultades señaladas en la Ley de Compañías y el estatuto social, especialmente las designadas en los Art. 26 y 27 estatutario.

La compañía RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada en la Notaría 4ta de Quito el 30 de octubre de 2006, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de noviembre de 2006, bajo el No. 3134 de Registro Mercantil, tomo: 137.

Se servirá dar razón de su aceptación, al pie del presente nombramiento.

Muy Atentamente,

DR. HUGO ALEXIS SÁNCHEZ GORDÓN
SECRETARIO
C.C. 170921598-0

ACEPTACIÓN

Yo, Ing. Ricardo Xavier de la Torre Rojas, portador de la cédula de ciudadanía Nº 171549374-6, acepto el cargo de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.**, y el periodo para el cual se me ha nombrado; agradezco la confianza en mí depositada por los socios de la compañía, comprometiéndome a desempeñar con diligencia y esmero mi actividad para el éxito del objetivo de la compañía. Quito, 18 de Noviembre de 2006.

ING. RICARDO XAVIER DE LA TORRE ROJAS
C.C. 171549374-6

RAZÓN: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
Quito a,
04 ABR. 2007

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 1351 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 21 NOV. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
En: 1 Foja(s) Util(es)
Quito, a: 21 ENE 2009
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Cantón Quito

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy viernes, treinta de Enero del año dos mil nueve.

Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES.
NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO. DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

/end/
RAZÓN: Yo. DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES. NOTARIO PUBLICO CUARTO. ENCARGADO. DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP. DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES. al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA .RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.... OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN. NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO. EL TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. En Quito. hoy día VIERNES TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3134** del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de noviembre del dos mil seis, fs.2768, tomo 137, correspondiente a compañía **"RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA."** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a cuatro de marzo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

REGISTRO MERCANTIL - QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS